San Andres Isla, Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2020-00184-00
Demandante	Valciana Bent James
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0622-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que en sentencia de fecha treinta (30) de junio de 2022, no se ordenó la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada sobre el inmueble objeto de pertenencia, identificado con folio de matrícula No. 450-12530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con con fundamento en lo dispuesto en el artículo 591 del C.G.P. El despacho procederá a ordenar el levantamiento de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. - LEVÁNTESE la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en esta litis sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 450-12530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, Isla. Líbrense los oficios pertinentes, comuníquense en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbc8d3acbca07d717907bb9aaf73584be8ceaf50dfffadfb03f24d86667f644**

Documento generado en 14/07/2022 05:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica